

# **Tema 11. Las necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Infantil. La respuesta educativa a las necesidades especiales de estos alumnos en el Proyecto Curricular y en las programaciones. Las adaptaciones curriculares.**

## **ÍNDICE**

1. Introducción.
2. Las necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Infantil.
3. La respuesta educativa a las necesidades especiales de estos alumnos en el Proyecto Curricular y en las programaciones.
4. Las adaptaciones curriculares.
  - 4.1. Pasos y criterios para responder a las dificultades de aprendizaje de los niños de Educación Infantil.
5. Conclusión.
6. Bibliografía y Webgrafía.

## **1. INTRODUCCIÓN**

Todo alumno a lo largo de la escolaridad presenta unas necesidades educativas que deben ser satisfechas desde el centro para asegurar el correcto desarrollo del proceso formativo del niño o niña. Este hecho requiere la reorganización de la respuesta educativa ofrecida en el centro, fundamentada en la diversificación de la atención educativa. Para ello el centro adopta una serie de medidas tanto generales como particulares. Algunos alumnos presentarán necesidades educativas de carácter más específico, a los que se les brindará una respuesta ajustada a tales necesidades y que con carácter general quedarán recogidas en los diferentes documentos de autonomía pedagógica y organizativa del centro.

Los aspectos fundamentales de ordenación del sistema se encuentran regulados en la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE-LOMLOE)**, esto justifica que en el tratamiento de la información de los contenidos del tema se apoyen en este marco normativo.

En este tema analizaremos las necesidades educativas especiales más frecuentes a lo largo de la infancia que necesitamos detectar tempranamente las medidas que adoptaremos para solventarlas en la planificación de la autonomía pedagógica en el centro y en el aula y la principal herramienta docente en la diversidad las adaptaciones curriculares en la que participamos estrechamente tanto en el proceso previo de evaluación psicopedagógica, como en su elaboración, puesta en marcha y seguimiento.

## 2. LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL

Comenzamos con el desarrollo del tema, explicando **las necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Infantil**.

En primer lugar, la etapa de Educación Infantil se contempla en el marco normativo en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE-LOMLOE) en concreto se hace referencia a ella en el Título I Enseñanza y Ordenación y en el Capítulo I que es el dedicado a la Educación Infantil (artículos 12 a 15).

Existen (cinco) **principios básicos** que caracterizan la etapa; es una etapa con identidad propia, es formativa en sí misma frente a la atención asistencial que se realizará en otros momentos históricos; tiene un carácter voluntario en el que hay que promover la cooperación con la familia; cooperar para superar las desigualdades culturales, sociales y económicas; y contribuir a la detección precoz y la atención temprana una vez identificados que los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

Es una **etapa que escolariza** con carácter general a los alumnos hasta los seis años y que se **ordena** en dos ciclos. El primer ciclo hasta los 3 años y el segundo ciclo desde los 3 hasta los 6 años.

La **finalidad** de la etapa es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social y cognitivo de los niños y niñas.

En el **ámbito cognitivo** van a comenzar la etapa con un pensamiento claramente sensoriomotor, va a conocer la realidad a través de los sentidos y la acción física sobre los objetos y progresivamente va a ir generando un pensamiento intuitivo, egocéntrico, clarificando conceptos básicos.

En el **ámbito comunicativo-lingüístico** la etapa de infantil se caracteriza porque llegan a la adquisición del habla y a realizar un uso funcional del lenguaje, vana a aprender a utilizarlo para demandar, informar, relacionarse.

En el **ámbito psicomotor**, se produce grandes logros, adquiere la marcha y se inicia en otros desplazamientos como el salto, la carrera aún con dificultades de coordinación motora; y en relación a la psicomotricidad fina consigue la manipulación de los objetos e incluso si son pocos pesados lo podrán priorizar con una sola mano en la que haya afianzado su lateralidad.

En el **ámbito afectivo-emocional y social** muestra una clara dependencia emocional del adulto y conforma el vínculo de apego; progresivamente va superando la dependencia física, pero le queda la dependencia emocional; su moral es heterónoma caracterizada por el egocentrismo afectivo-social; y el tipo de juego propio es un juego inicialmente funcional en el primer ciclo y progresivamente a medida que avanza el desarrollo cognitivo es un juego también simbólico.

Es tan relevante esta etapa que es prioritario establecer programas de Atención Temprana que según GAT (2019) define la **atención temprana** como un conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil de 0 a 6 años, a la familia y al entorno, que tiene por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos. Y como involucra a tres servicios; educativos, sanitarios y sociales.

En el **terreno educativo**, se centrará fundamentalmente en la atención de alumnos con necesidades especiales desde los tres niveles de prevención.

Fundamentalmente la atención temprana se dirige a los alumnos con necesidades educativas especiales que son atendidos desde LOE-LOMLOE en su Título II Equidad, Capítulo I son uno de los colectivos que pertenece al colectivo más amplio de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo que son aquellos alumnos que durante toda su escolarización o parte de ella requieren de atención específica que complementa con carácter general por distintos motivos, entre esos motivos está las necesidades especiales y las definimos según se establece en el artículo 73 sección primera como alumnos que afrontan barreras en el acceso, la estancia, el aprendizaje debido a condiciones personales de discapacidad, trastorno grave de conducta o trastornos de la comunicación y del lenguaje.

Las **directrices** contempladas para la atención de estos alumnos en LOE-LOMLOE son asumidas en la Comunidad de Madrid por la Ley 1/2022, 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa y el Decreto 23/2023, de 22 de marzo, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

Esta definición de necesidad especial, tiene distintas dimensiones, por un lado suponen dificultades de aprendizaje para alcanzar los objetivos educativos bien desde el inicio como tienen una necesidad más relevante como niños por ejemplo con trastorno general del desarrollo o bien si no se les atiende las podrían llegar a manifestar con niños por ejemplo con discapacidad auditiva, discapacidad visual, así entendidas las necesidades por factores personales sino también por factores ambientales y son relativas no son permanentes se irán solventando unas, apareciendo otras no son cambiantes.

Sánchez Palomino y Torres González (2002) nos indicaban que esta concepción de las necesidades especiales tiene una perspectiva curricular y nos centramos en la ayuda que se les puede ofrecer y no en la condición personal que históricamente les caracterizaba; es una perspectiva antietiquetadora nos importa la respuesta educativa que se les va a ofrecer y etiológicamente se reconoce distintos factores que las pueden producir.

Siguiendo a López, S.I.M y Valenzuela, B.G.E (2015) nos indica que tradicionalmente se expresaba que un alumno presenta necesidades educativas especiales cuando manifestaba dificultades mayores en comparación con el resto de sus compañeros para acceder a los objetivos que le correspondía por edad o curso.

Según López, S.I.M y Valenzuela, B.G.E (2015) hoy en día las necesidades educativas especiales se pueden definir en función de los apoyos y las ayudas adicionales especializadas que requiere estos estudiantes para progresar en el currículo y conseguir mayores oportunidades de desarrollo de aprendizaje.

Para poder responder tenemos que realizar desde educación una atención a esas diferencias individuales; es una atención que tiene que ser sistémica ofrecida desde los distintos documentos de centro integrada en los documentos de centro principalmente en el Proyecto Educativo y en el Plan Inluyo; es una atención que tiene que ser claramente preventiva generando un contexto adecuado para que no se intensifique; es una perspectiva ecológica vamos a actuar sobre el contexto para que revierta positivamente en el alumno; y exige la colaboración entre los distintos agentes entre los agentes que nos vamos a encargar de atender a esas diferencias individuales de estos alumnos estamos nosotros como especialistas en Pedagogía Terapéutica.

Las **funciones** como especialistas en Pedagogía Terapéutica, por un lado asumimos funciones preventivas y por otro lado funciones que suponen una atención directa al alumnado; entre las funciones preventivas colaboramos en la elaboración de los documentos de centro para que asuma las medidas de atención a las diferencias individuales, con carácter preventivo también detectamos tempranamente dificultades de aprendizaje y a prevenirlas; y luego, otras funciones que suponen ya actuación directa es ofrecer a aquellos alumnos que lo precise apoyo educativo específico, colaborar en la realización de las adaptaciones curriculares y llevar a cabo un seguimiento de la respuesta educativa que precise.

La **identificación** de esas necesidades educativas especiales exige la elaboración de un proceso que en la Comunidad de Madrid es el proceso de evaluación psicopedagógica.

Según la normativa que hemos citado anteriormente; en la Ley Maestra en el artículo 21 es un proceso de recogida, análisis y valoración de toda la información relevante referida al alumno, a su contexto familiar, escolar y social para determinar el tipo de necesidad educativa que posee.

Según el Decreto 23/2023 en el artículo 6.2 la evaluación psicopedagógica tiene como objetivo la identificación de las necesidades del alumnado y la fundamentación de la respuesta educativa más adecuada. Incluye, por tanto, recogida, análisis y valoración de toda la información relevante referida al alumno, al contexto familiar, escolar y social.

Colomer, Masot y Navarro (2001) indican que la evaluación psicopedagógica supone un proceso compartido para la toma de decisiones.

La última palabra la tiene siempre la familia y estas mismas normas de forma más explícita en el Decreto 23/2023 destaca que para poder emprenderla se necesita la autorización al inicio de los padres o tutores legales a los que vamos a pedir su colaboración posterior para que se lleve a cabo de la forma más objetiva posible.

Las necesidades educativas especiales que con mayor frecuencia nos manifiestan son las siguientes.

Una de las necesidades es la percepción e interacción con las personas y el medio o lo que es lo mismo en el conocimiento y representación de la realidad nacemos con una tabla rasa no tenemos nada y poco a poco vamos incorporando el conocimiento de todo aquello que nos rodea (personas, seres vivos, otros elementos no vivos).

Algunos alumnos que tienen más **dificultad para conocer y representar la realidad**, son por ejemplo, alumnos con trastorno del espectro del autismo, niños con retraso global del desarrollo y para ellos podemos usar pictogramas, miniaturas, imágenes, les ponemos en contacto con la propia realidad; otros niños que tienen dificultades para conocer y representar la realidad por ejemplo niños con discapacidad visual y le ofrecemos objetos reales para que los perciban a través del oído y del tacto y las representaciones tienen que estar en tres dimensiones; otros niños son con discapacidad auditiva y le ofrecemos el contacto con los objetos.

Otra de las necesidades más frecuentes es la **adquisición y desarrollo del lenguaje**, son, por ejemplo, alumnos con retraso general del desarrollo, alumnos con trastorno del espectro del autismo, niños con retraso en el habla y les ofrecemos que cada nueva palabra se la asociaremos al objeto, a la imagen, usaremos pautas para el habla fácil, llamaremos a cada objeto siempre de la misma manera, utilizaremos un lenguaje sencillo, claro. Y en los casos de retraso general del desarrollo y trastorno del espectro del autismo el ARASAAC será el medio para promover el lenguaje oral. Otros niños que pueden tener dificultades en la adquisición y desarrollo del lenguaje oral niños con discapacidad auditiva y en alumno sordo promoveremos que llegue al bilingüismo, lengua de signos y lengua oral. En el alumno con hipoacusia promoveremos que utilice sistemas complementarios para el desarrollo del lenguaje oral, bimodal, palabra complementada. Y otros niños que tienen dificultad en este aspecto son niños con parálisis cerebral van a poder comprender el lenguaje oral pero no van a poder expresarse de forma normalizadora a través del mismo y podemos usar el ARASAAC para que se pueda expresar y vamos a utilizar ayudas tecnológicas como los comunicadores.

Otro campo que tiende a presentar necesidades educativas especiales es al **desarrollo emocional y afectivo**, para satisfacer esta necesidad es especialmente relevante la implicación de los alumnos que hay que evitar entre los adultos la ambivalencia que le genera desorientación, no saben como deben proceder, hay que evitar la inestabilidad, hay que darles seguridad, hay que ayudarles a que muestren sus emociones, sentimientos.

Otros de los campos en los que puede presentar los alumnos en infantil necesidades educativas especiales es en la **interacción social**, por ejemplo, alumnos con trastorno del espectro del autismo y con retraso general del desarrollo les ayudaremos a analizar los contextos sociales, las personas que se implican, el comportamiento que se espera de ellos en cada contexto, a que asuman normas, reglas, también responsabilidades.

Otros niños con necesidades específicas de apoyo educativo que pueden tener necesidades en este campo pueden ser niños hiperactivos que tienen dificultades para relacionarse en los juegos o su comportamiento compulsivo; alumnos también con alta capacidad intelectual que no siempre es fácil por sus diferencias que sean aceptados en el trabajo en grupo y para satisfacer estos dos últimos campos el desarrollo emocional y afectivo y la interacción social lo que hacemos es implicar a todos los niños en el desarrollo de programa de inteligencia socio-emocional.

También pueden tener necesidades educativas especiales en la **adquisición de hábitos básicos**, por ejemplo, niños con retraso general del desarrollo, alumnos con trastorno del espectro del autismo y para que adquieran hábitos podemos incorporar los hábitos a rutinas de la jornada escolar, estructurar el hábito en pasos y cada paso apoyárselo visualmente con pictogramas, se puede usar en cada paso una consigna para que lo vayan interiorizando, que lo que es el lenguaje externo se vaya convirtiendo en autoinstrucciones. Otros niños que pueden tener dificultades para adquirir hábitos básicos son niños con discapacidad visual lo que necesitan sobre todo es el orden y que los útiles que puedan necesitar estén en el sitio que ellos esperan para poder practicar ese hábito y niños también con discapacidad motora cuando les afecte a los miembros superiores y lo que van a necesitar son cúpiles adaptados, vasos con asas, cucharas en ángulos, tazas para poder beber. Y en nuestro grupo cultural hay una actitud que puede perjudicar a todos los niños en relación a este campo que es la sobreprotección, entonces iremos analizando que es lo que se puede hacer para ser progresivamente más independientes.

### **3. LA RESPUESTA EDUCATIVA A LAS NECESIDADES ESPECIALES DE ESTOS ALUMNOS EN EL PROYECTO CURRICULAR Y EN LAS PROGRAMACIONES.**

Durante las necesidades educativas especiales habrá que actuar y pasamos a analizar **la respuesta educativa a las necesidades educativas especiales de estos alumnos en el Proyecto Curricular y en las programaciones.**

En la actualidad ya no existe en la Comunidad de Madrid Proyecto Curricular básicamente está integrado en el Proyecto Educativo que se actualiza cada curso en la Programación General Anual.

En LOE-LOMLOE en el artículo 1 establece los principios reguladores del sistema educativo identifica la autonomía, en el artículo 120 se reconoce que los centros educativos tienen autonomía pedagógica, organizativa y de gestión y en el artículo 121 en el ejercicio de dicha autonomía se indica que los centros deben elaborar un Proyecto Educativo también tendremos en cuenta la aplicación de la Disposición Transitoria Quinta de LOE-LOMLOE vigente en el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, que regula la organización y funcionamiento de las escuelas infantiles y de los colegios de educación primaria.

La Ley Maestra en el artículo 3 reconoce la necesidad de atención a los alumnos con necesidades educativas especiales como ese conjunto de medidas y apoyos dirigidos a su desarrollo y a facilitar el aprendizaje que en Madrid supondría la recogida de todas estas medidas y apoyos en el Plan Inluyo.

Los agentes que se implican en la elaboración de los documentos de centro el máximo responsable es el equipo directivo que garantizará la participación de toda la comunidad en los aspectos curriculares del profesorado e inspección es quién supervisa y aprueba los documentos de centro.

El Proyecto Educativo tiene una serie de elementos unos de carácter más institucional, otros de carácter más curricular y otros de carácter más organizativo. En cuanto a los **elementos institucionales** la respuesta a estos alumnos se les va a dar desde la identificación de las características del entorno, del centro y de los alumnos, nos caracterizamos por ser una escuela inclusiva que escolariza a alumnos con necesidades educativas que debemos responder y reconociendo algunos de ellos tienen necesidades educativas especiales que requieren una respuesta educativa más específica.

Los vamos a responder también cuando establecemos los principios, los valores, los objetivos lo que perseguimos como centro desarrollando entre toda la comunidad educativa sensibilidad inclusiva promoviendo valores como el respeto, la tolerancia, la libertad, la pluralidad.

Y cuando establecemos relaciones internas por ejemplo de coordinación con el profesorado, coordinación con la familia, y relaciones con otros servicios externos por ejemplo con los distintos equipos de orientación educativa y psicopedagógica específicos, con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica de atención temprana, servicios sanitarios, servicios sociales, asociaciones como Fundación ONCE, APNA, Plena Inclusión.

Y sobre todo nos tenemos que centrar en los documentos de **carácter curricular**. A nivel de centro las decisiones de carácter curricular son las que más se corresponden con los antiguos Proyectos Curriculares, hay que tomar entre todos los profesores decisiones metodológicas por ejemplo, adoptar los principios del Diseño Universal de Aprendizaje ofreciéndoles múltiples posibilidades de representación, múltiples posibilidades de expresión y acción y múltiples posibilidades de implicación, decisiones también sobre evaluación impulsando la evaluación continua y formativa usando como técnica la observación sistemática, utilización de instrumentos variados y sobre todo configurando las propuestas pedagógicas de las tres áreas; área 1 crecimiento en armonía, área 2 descubrimiento y exploración del entorno y área 3 comunicación y representación de la realidad para cada uno de los ciclos de infantil.

Además, el Proyecto Educativo tiene que concienciar el plan de Fomento de la Lectura, el plan de impulso de las tecnología de información y comunicación, plan de Convivencia, plan Inluyo y el plan de Acción Tutorial.

En las **Programaciones Didácticas**, en las propuestas pedagógicas diríamos en Madrid del grupo-aula se tiene que establecer para cada una de las unidades de programación didáctica que las constituyen las competencias y contenidos indispensables de las tres áreas. Están regulados a nivel estatal por el Real Decreto 95/2023, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil. Y en Madrid por el Decreto 36/2022, de 8 de junio, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil.

Desde el área1 Crecimiento en Armonía, promoveríamos el reconocimiento de la discapacidad en la actualidad se está haciendo hincapié en la visibilidad de la discapacidad, el respeto a las diferencias.

En el área 2 Descubrimiento y Exploración del Entorno la consideración de que algunas personas necesitan material didáctico, específico, adaptado, ayudas tecnológicas, habrá que ayudar e identificar barreras en ese entorno y actuar en consecuencia.

Desde el área 3 Comunicación y Representación de la Realidad sobre todo que los niños entiendan que hay personas que necesitan sistemas de apoyo a la comunicación.

García Prieto, F.J., Delgado-García, M., Gómez-Hurtado, I y Moya, A. (2021) indican que para promover una escuela inclusiva será necesario usar estrategias y metodologías didácticas y organizativas activas como el aprendizaje cooperativo, aulas invertidas, rincones, talleres.

Y a nivel de aula también es importante que cuidemos la organización del espacio y del tiempo hay que cuidar condiciones de iluminación y sonoridad para alumnos con discapacidad sensorial, condiciones de accesibilidad y movilidad para alumnos con discapacidad motora, hay que atender la curva de atención y de fatiga, a los índices ponogénicos que genera cada tipo de actividad.

#### **4. LAS ADAPTACIONES CURRICULARES**

Algunos alumnos requieren **adaptaciones curriculares**. Históricamente, se definieron las adaptaciones curriculares individuales.

Pero en Madrid basándonos en la Ley Maestra en el Título II artículos 28 y 29, y en el Decreto 23/2023 artículo 12, y la Orden 460/2023, de 17 de febrero, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid y plantea como para los alumnos con necesidades educativas especiales podríamos adoptar medidas específicas de acceso al contexto escolar que garanticen la accesibilidad cognitiva, sensorial y social, garantizar accesibilidad a los espacios, a los materiales, a la comunicación en los procedimientos de evaluación.

Y como los alumnos con necesidades educativas especiales pueden necesitar también adaptaciones curriculares, que en la actualidad están reguladas por el Decreto 23/2023, la Orden de evaluación 460/2023 y las orientaciones del 15 de abril de 2023 que orientaban la elaboración de programaciones. Entonces las **adaptaciones curriculares** en la actualidad pueden ser **no significativas** son aquellas que no modifican los contenidos y criterios de evaluación de cada ciclo y se ajustan al nivel competencial del alumno lo que hacen es movilizar los contenidos concretados en unidades de programación didáctica de cursos anteriores de ese mismo ciclo, por tanto, en el primer ciclo de Educación Infantil solo puede haber adaptaciones curriculares no significativas, en el segundo ciclo puede haber niños que necesiten adaptaciones curriculares no significativas y significativas.

Y las **adaptaciones curriculares significativas** son las que modifican los contenidos y criterios de evaluación del segundo ciclo, a tales efecto, lo que se hacen es seleccionar los contenidos y criterios de evaluación que sean necesarios del primer ciclo y las adaptaciones curriculares las no significativas como las significativas están orientadas a la consecución de los objetivos generales de la etapa y son el primer paso para la consecución del perfil de salida de la Educación Secundaria Obligatoria.

El sistema integral de gestión de Raíces se cumplimentarán las adaptaciones curriculares significativas para los alumnos que lo precisen en el espacio correspondiente.

Entonces las adaptaciones curriculares las asesora los orientadores y las elaboramos los maestros. Las claves para cumplimentarlas las tenemos los especialistas en Pedagogía Terapéutica.

## **5. CONCLUSIÓN**

Como **conclusión**, destacar como la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales en los centros educativos exige la identificación temprana de las mismas, lo que justifica la relevancia del tema que hemos expuesto.

Para ello es preciso, que el centro cuente con recursos y medidas que lo posibiliten y deben contemplarse desde los documentos de centro, de forma efectiva y sistemática.

## **6. BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA**

Para el desarrollo del tema a parte de la normativa citada, hemos utilizado la siguiente bibliografía y webgrafía.

Grupo de Atención Temprana (2019). Libro blanco de la atención temprana.

Sánchez Palomino, A y Torres González, J. (2002). Educación Especial. Una perspectiva curricular, organizativa, vol.1. Madrid: Pirámide.

Salvador, F. (2001). Enciclopedia psicopedagógica de necesidades educativas especiales. Málaga: Ediciones Aljibe.

[www.rpd.es](http://www.rpd.es)

[www.cedd.net](http://www.cedd.net)